



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPASI 2 - 163.
RUNOR 1 - 212.
Débitos automáticos. Reversión de
operaciones. Postergación de su
vigencia

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta
Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Diferir hasta el 1.5.97 la entrada en vigencia de las disposi-
ciones a que se refieren la Comunicación "A" 2470 y
complementarias."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Isi
Subgerente de Normas
para Entidades Financieras

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras